



PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA

Datos y documentos mínimos de identificación, que deben solicitarse a fin de dar cumplimiento con las disposiciones derivadas del artículo 112 de la LFIF

Datos

Denominación o Razón Social _____

Domicilio:

Calle _____ No. Ext. _____ No. Int. _____

Colonia _____ C.P. _____ Municipio o Delegación _____

Población o Ciudad _____ Entidad Federativa _____

Fecha De Constitución _____

Teléfono (s) _____ Correo Electrónico o Pagina de Internet _____

Giro Mercantil _____ Actividad u Objeto Social _____

Nombre (s) del Administrador (es) _____

Nombre del Director _____

Nombre del Gerente General _____

Nombre del Apoderado Legal _____

Documentos

- A) Testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva (inscrita en el RPPC)
- B) Testimonio o copia certificada del instrumento que contenga las facultades del representante (s)
- C) Tratándose de persona moral de reciente constitución: un escrito de persona facultada, que manifieste que se realizara la inscripción en el RPPC
- D) Comprobante de domicilio, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:
- a) Recibos a SU NOMBRE de luz, teléfono (línea residencial o comercial), impuesto predial, o de derechos por suministro de agua; b) Estados de cuenta bancarios; c) Contrato de arrendamiento registrado ante la autoridad fiscal competente.
- E) Cedula de identificación fiscal
- F) Identificación oficial del representante legal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes:
- a) Credencial del IFE; b) Pasaporte; c) Cédula Profesional; d) Cartilla del servicio militar nacional y la tarjeta única de identidad militar; e) Tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; f) Credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social; g) Credenciales de instituciones públicas de educación media superior y superior; h) Certificado de matrícula consular; i) Credenciales emitidas por entidades federales y estatales.